

Dec. No. 269-08 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 269-08

VISTAS: La ley 176-07 del 17 de julio de 2007 y la ley No.4381 del 10 de febrero de 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monción, provincia Santiago Rodríguez, a vender a la señora Andrea Collado Ferreira, el solar No.3 que está dentro de la manzana catastral No.3, del D.C.1, del municipio de Monción, y con designación municipal de solar No.3, manzana No.3, con un área corregida de 189.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, señor Segundo Reyes; al Sur, calle Mella; al Este, Sr. Segundo Reyes; y al Oeste, calle San Antonio; por la suma de veintinueve mil seiscientos doce pesos con 50/100 (RD\$29,612.50).

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís, a vender al señor Luis Rafael Velez Piña, un solar No.105 que está dentro de la parcela catastral No.264, del Distrito Catastral No.6/1, con designación municipal del solar No.105, parcela No.264, ubicado en la calle Respaldo Central No.16, en el sector Los Guayacanes, con un área corregida de 245.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, callejón Peatonal; al Este, Sr. Reyes Mora; al Sur, calle Respaldo Central; al Oeste, Sr. Sánchez; por la suma de ciento cuarenta y siete mil seis pesos con 00/100. (RD\$147,006.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Claudio R. Tavarez Polanco, un solar No.12 que está dentro de la manzana catastral No.735, del D.C.No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.2, manzana No.22-Norte, ubicado en la calle No.4 del ensanche Libertad, con un área corregida de 157.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1-A; al Este, solar municipal No.1; al Sur, calle No.4; al Oeste, solar municipal No.3; por la suma de cuarenta mil setecientos treinta y un pesos con 30/100 (RD\$40,731.30).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ramón Domingo Montesinos, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del D.C.No.8, del municipio de Santiago, y con designación municipal de solar No.2, manzana No.31, con un área corregida de 180.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 21; al Este, solar No.3; al Sur, solares Nos.40 y 41; al Oeste, solar No.1; por la suma de cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos con 50/100 (RD\$54,135.50).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Abraham García Hiciano, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del D.C.8, del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No. 42, manzana No.24, con un área protegida de 128.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.45; al Este, solar No.48; al Sur, solar No.41; al Oeste, calle del Sol; por la suma de treinta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos con 50/100 (RD\$32,767.50).

ARTICULO 6.-Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señor Francisco Antonio Núñez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del D.C.No.8, del municipio de Santiago, y con un área corregida de 125.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Av. Los Jasmines; al Este, solar municipal No.32; al Sur, solar municipal 30-A-2; al Oeste, solar municipal No.30-A-2; por la suma de cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos con 00/100 (RD\$44,016.00).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María Cornelio Acosta Castillo, un solar que está dentro de la parcela catastral No.20, D.C.No.6, del municipio de Santiago, y con un área corregida de 144.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.23; al Este, callejón; al Sur, callejón; al Oeste, solar municipal No.22; por la suma de veintiocho mil novecientos treinta y ocho pesos con 00/100 (RD\$28,938.00).

ARTICULO 8- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Cristina Hernández, un solar con designación municipal No.603, de la manzana No.35, localizado en el ámbito del solar catastral No.2-B de la porción "B" del D.C. No.1 del municipio de Santiago, con un área corregida de 131.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.602; al Este, solar municipal No.605-B; al Sur, solar municipal No.604; al Oeste, calle 25; por la suma de veintidós mil trescientos ochenta y dos pesos con 20/100 (RD\$22,382.20).

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Lucrecia Marten Banderlinder, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del D.C.No.8, del municipio de Santiago, y con

designación municipal del solar No.3, manzana No.32, con un área corregida de 140.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, calle Flores; al Sur, solar municipal No.4; al Oeste, solar municipal No.36; por la suma de veintiocho mil ciento noventa y ocho pesos con 00/100 (RD\$28,198.00).

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Mercedes Vásquez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.201, del D.C.No.6, y con designación municipal del solar No.65-A-2-1-C-7, manzana No.2, del municipio de Santiago, con un área corregida de 217.42 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Peatón "A"; al Este, solar municipal No.65-A-2-1-C-8; al Sur, solar municipal No.65-A-2-1-A; al Oeste, solar municipal No.65-A-2-1-C-6; por la suma de ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$86,968.00).

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Leonidas Candelario de León y Roselia Candelario Lantigua, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del D.C.8, del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No.3, manzana No.65, con un área corregida de 164.32 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, Av. Los Jazmines; al Sur, solar municipal No.4; al Oeste, solar municipal No.1-H; por la suma de treinta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$32,864.00).

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Petra Milagros Álvarez de Martínez, un solar que está dentro del solar catastral No.11, de la manzana No.733 del D.C.No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.6, manzana No.4-Norte, y con un área corregida de 114.84 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.7; al Este, solares municipales Nos.13 y 14; al Sur, solar municipal No.5; Oeste, Paso de Peatón; por la suma de veintidós mil novecientos sesenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$22,968.00).

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Christopher Fernández, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56 del D.C.No.8, y con designación municipal del solar No.4-A, manzana No.58 del municipio de Santiago, con un área corregida de 172.78 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.8-A; al Este, solar municipal No.2 y 4, C/4; al Sur, invivienda Santiago; Oeste, invivienda Santiago; por la suma de sesenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos con 00/100 (RD\$63,473.00).

ARTICULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Víctor Wilfredo Arias Pimentel, un solar que está dentro del solar catastral No.4, de la manzana No.745, del D.C. No.1 del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No.15-A, de la manzana No.2-Norte, con

un área corregida de 347.13 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 5; al Este, solar municipal No.15-B; al Sur, solar municipal No.8 y 8-A; Oeste, solar municipal No.14-B; por la suma de trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta pesos con 00/100 (RD\$347,130.00).

ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor César Augusto Grullón Báez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.241, porción "A", del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.379, manzana No.21, ubicado en la avenida 27 de febrero de dicha ciudad, con un área corregida de 165.64 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.378; al Este, Av.27 de febrero; al Sur, solar No.380; Oeste, solares Nos.365, 366 y 367; por la suma de noventa y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$99,384.00).

ARTICULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Víctor Wilfredo Arias Pimentel, un solar que está dentro del solar catastral No.6, de la manzana No.745, del D.C.1, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.16, manzana No.2-Norte, con un área corregida de 354.63 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, C/5; al Este, solar municipal No.4; al Sur, solar municipal No.5,6,7 y 18; Oeste, solar municipal No.15; por la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$354,630.00).

ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Víctor Arias Pimentel y Francisca Estela Jiménez de Arias, un solar que está dentro del solar catastral No.12, de la manzana catastral No.745, del D.C. No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.22, de la manzana No.2-Norte, ubicado en la avenida central del ensanche Libertad, un área corregida de 238.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.21; al Este, Av.27 de febrero; al Sur, solar municipal No.1 y 2; Oeste, solar municipal No.3; por la suma de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos con 00/100 (RD\$238,490.00).

ARTICULO 18.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil ocho, año 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ